

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 104416**

AUDITORIA

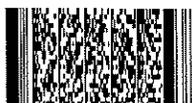
**Auditoría de Cumplimiento técnico a los Incentivos
Forestales en la Dirección Subregional VII-2, Huehuetenango
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	6
GENERALES	6
ESPECIFICOS	6
ALCANCE	7
INFORMACION EXAMINADA	7
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	10
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	14
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	19
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	20
COMISION DE AUDITORIA	21



ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Bosques -INAB- es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal, tiene como marco de acción institucional la administración de los bosques del país fuera de áreas protegidas.

Marco legal y normativo.

Su accionar deriva desde la Constitución Política de Guatemala, que en el artículo 126, declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. De esta necesidad surgió en 1,996 la Ley Forestal, Decreto 101-96 la cual entre sus objetivos se encuentran: reducir la deforestación en tierras de vocación forestal; promover la reforestación de áreas sin bosque; incrementar la productividad de los bosques; conservar los ecosistemas forestales; entre otros. De igual manera surge la Política Nacional Forestal, que es un instrumento orientador para facilitar procesos de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la actividad forestal nacional.

El INAB basa su accionar en una planificación estratégica con visión de largo plazo y cuenta con un Plan Estratégico Institucional -PEI- el actual cubre el período 2017-2032. El PEI del INAB, es un esquema de gestión por resultados el cual contiene cuatro objetivos estratégicos:

1. Ambiental;
2. Económico;
3. Social;
4. Institucional;

Del Plan Estratégico se deriva el Plan Quinquenal, el vigente cubre el período 2018-2022, el cual define los productos y metas esperadas, así también identifica a los responsables institucionales de su ejecución.

Del Plan Quinquenal surge el Plan Operativo Anual Institucional, que es una herramienta para obtener un plan estructurado de programas, actividades, productos, subproductos y metas.

DIRECCIONES REGIONALES

De acuerdo al Reglamento Orgánico Interno -ROI-, las Direcciones Regionales. Son las responsables de programar, coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de las actividades del Plan Operativo Anual de la Región bajo su competencia, conforme las disposiciones legales, administrativas y técnicas, así como las



políticas, lineamientos y mandatos establecidos por la Gerencia. Entre las funciones que desarrollará se describen las siguientes:

- a) Coordinar, dirigir y supervisar el desempeño de la Coordinación Técnica, delegados y Direcciones Subregionales bajo su cargo;
- b) Coordinar con la Coordinación Técnica Nacional las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientados a mejorar y fortalecer los procesos técnicos, con base a los objetivos y políticas institucionales;
- c) Coordinar con las Direcciones Nacionales y Unidades de Apoyo las actividades que se desarrollan en las Direcciones Regionales y Subregionales, orientadas a mejorar y fortalecer los procesos legales y administrativos con base a los objetivos y políticas institucionales;
- g) Monitorear las actividades de las Subregiones a fin de que sean ejecutadas conforme los procedimientos legales, técnicos y administrativos, así como los lineamientos establecidos por la Gerencia;
- h) Coordinar con las municipalidades, organizaciones locales, comunidades, usuarios y otros actores del sector, las actividades que en materia forestal se llevan a cabo en las regiones, con el objeto de lograr una mayor participación de los diferentes grupos;

Las Direcciones Regionales se encuentran integradas por una Coordinación Técnica, Delegados Regionales y Direcciones Subregionales, para el cumplimiento de sus funciones. Para la presente auditoría se detallan las funciones de las Direcciones Subregionales, responsables directas del cumplimiento de las actividades técnicas forestales del INAB.

DIRECCIONES SUBREGIONALES

Dentro de sus funciones se encuentran:

- b) Organizar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades que se desarrollan en la subregión;
- c) Atender y resolver las gestiones solicitadas por los usuarios cumpliendo con el marco normativo, legal y reglamentario que rige las actividades desarrolladas dentro de la institución;
- d) Establecer y mantener la coordinación de trabajo con autoridades Municipales, Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural y Consejo Municipal de Desarrollo;
- e) Monitorear la ejecución de las actividades de fomento, regulación, protección, control y administración forestal;
- g) Evaluar el cumplimiento de los Compromisos de Repoblación Forestal, así como la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales en la subregión a su cargo.

La presente auditoría se realizó en la Dirección Subregional VII-2, ubicada en el



municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, en donde se determinó que cuentan con instalaciones suficientes con oportunidad de mejora, para la atención a los usuarios interesados en adquirir los beneficios de los incentivos forestales para sus proyectos, de acuerdo a las diferentes modalidades que pueden aplicar.

La oficina subregional atiende a los usuarios de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 17:00 horas, sin cerrar al medio día, de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo. Sin embargo derivado a las medidas institucionales implementadas para atender las disposiciones presidenciales para el estricto cumplimiento por la Pandemia del COVID-19, el Instituto Nacional de Bosques –INAB- actualmente atiende en horarios de 07:00 a 15:00 horas.

Estructura Organizacional.

La Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango se encuentra integrada de la manera siguiente:

No.	Nombre	Puesto
1	Jesús Abelardo Monjarás Sánchez	Director Subregional
2	Evelin Margaralibeth Ordóñez Hernández	Secretaria Subregional
3	Lucrecia Carolina López López	Secretaria Subregional
4	Domingo Isaías Reyes Reyes	Técnico Forestal
5	Marvin Robel Muñoz Samayoa	Técnico Forestal
6	Carlos Noé Hernández Gómez	Técnico Forestal
7	Avilmar Ediberto Delgado Ros	Técnico Forestal
8	Jairo Abimelec Morales Lemus	Técnico Forestal
9	Juan Wotsbeli Argueta Solís	Técnico Forestal
10	Liliana Beatriz Samayoa López	Técnico Forestal
11	Rómulo Eliel Villatoro Alfaro	Técnico Forestal
12	Calixto Belzai López Mérida	Técnico Forestal
13	Axel Eduardo Funes Rivas	Operativo

Fuente: Departamento de Recursos Humanos del INAB.

PROGRAMA DE INCENTIVOS FORESTALES PARA POSEEDORES DE PEQUEÑAS EXTENSIONES DE TIERRA DE VOCACIÓN FORESTAL O AGROFORESTAL -PINPEP-

Mediante el Decreto 51-2010, se creó el Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra con Vocación Forestal o Agroforestal, el cual podrá abreviarse PINPEP. En cumplimiento a esta ley el Estado otorgará incentivos a poseedores que se les aprueben los proyectos de manejo forestal, plantaciones forestales o sistemas agroforestales y que hayan cumplido con la ejecución de las actividades planificadas en cada fase del plan de manejo forestal. Lo anterior se regula de igual forma por medio del Reglamento de la Ley de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra



con vocación forestal o agroforestal, según Resolución JD.01.28.2019, de fecha 29 de julio de 2019 y vigente desde 15 de octubre de 2019.

Se estableció que durante el ejercicio fiscal 2020, la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango certificó 2307 proyectos de incentivos forestales PINPEP, por los cuales el Estado de Guatemala pagó la cantidad de Q. 15,630,731.98 a los titulares de los proyectos. De acuerdo al total de proyectos certificados y pagados, se evaluó en gabinete el 5% de los expedientes, de los cuales el 30% de los proyectos fueron verificados en campo, en conjunto con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

INCENTIVOS FORESTALES PROBOSQUE SEGÚN LEY DE FOMENTO AL ESTABLECIMIENTO, RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN MANEJO, PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE BOSQUES EN GUATEMALA -PROBOSQUE-.

Según el Decreto 2-2015, creó la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, en cumplimiento a esta ley el Estado otorgará incentivos a poseedores que se les aprueben los proyectos de manejo forestal que hayan cumplido con la ejecución de las actividades planificadas en cada fase del plan de manejo forestal. Lo anterior se regula de igual forma por medio del Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.03.28.2017 vigente hasta el 28 de mayo de 2020 y el nuevo reglamento aprobado según Resolución de Junta Directiva No. JD.01.09.2020 de fecha 09 de marzo de 2020 y vigente a partir del 29 de mayo de 2020.

La Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango certificó durante el año 2020, en el programa de incentivos forestales PROBOSQUE, la cantidad de 360 proyectos, por los cuales se pagó la cantidad de Q. 9,211,139.00 a los titulares. De lo anterior se realizó evaluación documental de 60 expedientes, de los cuales 08 proyectos fueron verificados en campo, conjuntamente con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

Con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones que conforman el INAB; la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2021, en Resolución No. JD.01.34.2020, de fecha 14 de diciembre de 2020.



Para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2021, la jefatura de la Unidad, emitió el nombramiento con Código Único de Auditoría -CUA- No. 104401-1-2021, para realizar la Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

LEGISLACION

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y la naturaleza del área prevista, se aplicó las disposiciones legales siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Ministerio de Gobernación.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002.
- Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.
- Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.
- Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento.
- Ley Forestal, Decreto Gubernativo No. 101-96.
- Reglamento de la Ley Forestal, Resolución No. JD.1.43-2005.
- Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, Decreto Gubernativo No. 51-2010.
- Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestales -PINPEP-, Resolución de Junta Directiva No. JD.01.28.2019.
- Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Decreto Gubernativo No. 2-2015.
- Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.03.28.2017, vigente al 28 de mayo de 2020.
- Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, Resolución de Junta Directiva No. JD.01.29.2020, de fecha 09 de marzo de 2020 y vigente desde el 29 de mayo de 2020.
- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución de Junta Directiva No. JD.07.2019.
- Procedimiento para el Trámite y Resolución de Expedientes en las



- Direcciones Regionales y Subregionales, Acuerdo de Gerencia No. 34-2007.
- Manual de Criterios y Parámetros de PROBOSQUE, Versión 1-2016.
 - Parámetros de Evaluación de los proyectos para su certificación, Programa de Incentivos Forestales PINPEP.
 - Procedimiento de carácter temporal para la aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales de los Programas de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE y para la evaluación de Compromisos de Repoblación Forestal, aplicando la metodología que facilite su verificación, durante la vigencia del Estado de Calamidad y Disposiciones Presidenciales para su cumplimiento, decretado por el Presidente de la República de Guatemala.

OBJETIVOS

GENERALES

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y proyectos de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- se están realizando en cumplimiento a la normativa vigente, y que existan controles para el resguardo y almacenamiento de los expedientes que se generan en la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango.

ESPECIFICOS

- a) Confirmar que la documentación que conforma los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente;
- b) Comprobar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales;
- c) Comprobar la existencia de controles para el adecuado resguardo y almacenamiento de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional;
- d) Realizar el recorrido en campo en conjunto con el técnico forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, de acuerdo a muestra seleccionada, para verificar la existencia, ubicación y cumplimiento de lo establecido en los parámetros técnicos de evaluación, para la certificación de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.
- e) Analizar que los proyectos de incentivos forestales evaluados, cumplan con lo establecido normativa vigente y trasladar los resultados a la Región, Subregión y a la Gerencia del INAB.



ALCANCE

La Auditoría de cumplimiento a los Programas de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, comprendió la revisión de expedientes y verificación física en campo, en conjunto con el personal técnico de la Coordinación Técnica Nacional, de los proyectos certificados del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

La ejecución de la auditoría se desarrolló en las fechas siguientes:

- a) Trabajo de gabinete del 05 al 09 de abril de 2021; con la intervención de tres auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal del INAB.
- b) Trabajo de Campo del 12 al 16 de abril de 2021; con la intervención de dos auditores de la Unidad de Auditoría Interna y dos técnicos forestales del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

INFORMACION EXAMINADA

Para evaluar el cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos para la conformación de expedientes y revisión física de campo de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), de la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento.

Para el trabajo de auditoría se revisó la documentación que conforma los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR) en la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango, posteriormente se realizó la selección de una muestra de los proyectos para su revisión física en campo.

1. Revisión de Expedientes:

Se evaluó que cada expediente este conformado con la documentación que establece la normativa vigente.

a. Incentivos Forestales PINPEP.

Luego que el usuario cumple con los requisitos y presenta los documentos correspondientes, el Director Subregional avala mediante una resolución la aprobación del proyecto de incentivo forestal. De lo cual se deriva la revisión de



los atributos de la documentación siguiente:

- Número de expediente, fecha de recepción y modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso del expediente del propietario y/o empresa;
- Documento legal que acredite la posesión del terreno (certificación municipal acompañada con documento de posesión del terreno);
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación legible y completa;
- Nombramiento del representante legal (cuando es una sociedad, empresa u otra organización);
- Fotocopia de patente de comercio y/o patente de sociedad;
- Aval de Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- (cuando es un área protegida);
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de recepción del expediente, resolución de admisión, providencia de traslado del expediente;
- Dictamen técnico, jurídico para aprobación e informe técnico de certificación;
- Constancia de inscripción vigente del elaborador de planes de manejo y regente forestal;
- Resolución de aprobación y documento de compromiso de cumplimiento;
- Providencia para la certificación de las fases de los proyectos;
- Certificados de Cumplimiento de Actividades –CCA- de años anteriores;
- Registro de firmas de los alcaldes de las municipalidades de la demarcación de la subregión y documento de remisión a la municipalidad correspondientes de los proyectos aprobados.

b. Incentivos Forestales PROBOSQUE.

- Número de expediente, fecha de recepción y modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso del expediente del propietario y/o empresa;
- Documento legal que acredite la propiedad del terreno (registro de la propiedad),
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación legible y completa;
- Nombramiento del representante legal (cuando es una sociedad, empresa u otra organización), fotocopia de patente de comercio y/o patente de sociedad,
- Inscripción ante el Ministerio de Gobernación cuando es una empresa no lucrativa);
- Constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP- (cuando es una cooperativa);
- Acta de toma de posesión del alcalde (cuando es proyecto municipal);
- Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET- (cuando es un área de reserva del Estado);
- Plan de manejo forestal;



- Constancia de recepción del expediente, resolución de admisión, providencia de traslado del expediente;
- Dictamen técnico, jurídico de aprobación e informe técnico de certificación;
- Constancia de inscripción vigente del elaborador de planes de manejo y regente forestal;
- Resolución de aprobación y documento de compromiso de cumplimiento;
- Providencia para la certificación de las fases de los proyectos;
- Certificados de PROBOSQUE de años anteriores;
- Informe de regente forestal, contrato de regencia forestal con el usuario (cuando sea mayor a 15 has.);
- Documento de remisión a la municipalidad correspondientes de los proyectos aprobados.

2. Evaluación de Campo.

En el trabajo de campo, realizado a los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR), según muestra de auditoría, se evaluó por parte de los técnicos del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB, con acompañamiento de personal de la Unidad de Auditoría Interna y de la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango la información siguiente:

- Rótulo de identificación;
- Existencia física y ubicación del proyecto;
- Área incentivada;
- Especies autorizadas;
- Verificación de coordenadas por GPS;
- Medidas de protección;
- Parámetros técnicos de evaluación y certificación de acuerdo a la modalidad de los proyectos.

3. Archivo de Expedientes.

Se evaluó el adecuado, registro, resguardo y almacenamiento de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional.

Se revisó que la Dirección Subregional tenga archivos ordenados en forma lógica, para la fácil localización de información de los expedientes de incentivos forestales.

Se verificó el control de seguridad en el acceso al archivo de los expedientes de incentivos forestales en la Dirección Subregional.



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

En la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango se evaluó las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- y proyectos de Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.

Las actividades realizadas y el resultado obtenido en la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango, se detalla a continuación:

a) La comisión de auditoría integrada por personal de la Unidad de Auditoría Interna y personal de la Dirección de Desarrollo Forestal, se presentó a la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango, el día 05 de abril de 2021, en donde fue atendida por el Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, Director Subregional, se hizo de su conocimiento el motivo de la visita, presentando el nombramiento de auditoría respectivo.

b) Se estableció que para el ejercicio fiscal 2020, se certificaron y pagaron los proyectos siguientes:

DIRECCIÓN SUBREGIONAL VII-2. HUEHUETENANGO						
PLAN DE MANEJO FORESTAL	PROGRAMAS DE INCENTIVOS FORESTALES					
	PINPEP			PROBOSQUE		
	Total de Proyectos	Sub-Total	Desembolso realizado por MFP en Q.	Total de Proyectos	Sub-Total	Desembolso realizado por MFP en Q.
M.B.N. PROTECCIÓN			14,703,277.35			
Protección	2,027	14,703,277.35		87	1,798,900.00	8,685,371.00
Protección y Provisión de Servicios Ambientales				174	3,111,525.00	
Restauración de Tierras Forestales Degradadas				39	2,009,206.00	
Regeneración Natural				32	1,765,740.00	
M.B.N. – Producción	52		611,824.96	3		32,260.00
Plantación Forestal	128		206,459.27	23		490,619.00
Sistemas Agroforestales	100		109,170.40	2		2,869.00
Totales Generales	2,307	14,703,277.35	15,630,731.98	360	8,685,371.00	9,211,139.00

Fuente: Coordinación de PINPEP y Coordinación de PROBOSQUE, Instituto Nacional de Bosques.

c) En la revisión de gabinete, se solicitó el 5% de expedientes PINPEP, y el 17% de expedientes PROBOSQUE certificados y pagados durante el año 2020, de las diferentes modalidades; revisando en campo una muestra de 32 proyectos



PINPEP y 08 de PROBOSQUE; ubicados en la demarcación de la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango. Los expedientes revisados en gabinete y proyectos evaluados en campo fueron los siguientes:

DIRECCIÓN SUBREGIONAL VII-2, HUEHUETENANGO				
PLAN DE MANEJO FORESTAL	PROGRAMAS DE INCENTIVOS FORESTALES			
	PINPEP		PROBOSQUE	
	Expedientes Revisados en Gabinete	Proyectos Revisados en Campo	Expedientes Revisados en Gabinete	Proyectos Revisados en Campo
M.B.N. PROTECCIÓN				
Protección	87	29	13	1
Protección y Provisión de Servicios Ambientales			24	2
Restauración de Tierras Forestales Degradadas			16	4
Regeneración Natural			1	
M.B.N. - Producción	2		1	
Plantación Forestal	7	2	5	1
Sistemas Agroforestales	9	1		
Totales	105	32	60	8

Los expedientes y la documentación de soporte que los integra, fue evaluada en la fase de gabinete durante la semana del 05 al 09 de abril de 2021, en conjunto con el personal de visado de la Dirección de Desarrollo Forestal.

La verificación física de campo a los proyectos seleccionados de la muestra de gabinete, se realizó durante la semana del 12 al 16 de abril de 2021, con el apoyo del personal técnico del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional del INAB.

d) El resultado de la evaluación documental y las visitas de campo realizadas a los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE (PINFOR) de la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango, refleja que los proyectos se están ejecutando de manera razonable. Sin embargo se establecieron deficiencias de control interno en cuanto a la documentación que contiene cada expediente, referentes a: Inscripciones en el Registro Nacional Forestal no localizadas, Informes de Regente Forestal no localizados en expedientes, se sobrepasó los tiempos para la emisión del dictamen procedente jurídico y del técnico, deficiencias encontradas en expedientes de incentivos forestales, documentos de expedientes de incentivos forestales sin firma de los responsables, providencias para certificación de proyectos no localizadas, y foliado incompleto de expedientes de incentivos forestales. Como producto de la revisión de campo se establecieron deficiencias relacionadas a: áreas sin cobertura forestal, carencia de medidas de protección contra incendios, y localización de tocones de árboles talados que originan pérdida de cobertura forestal. Se notificaron dichas deficiencias al Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, Director Subregional, en oficio No. AI-77-2021 de fecha 05 de mayo de



2021, quien en el tiempo establecido presentó documentación de soporte para desvanecer dichas deficiencias. La Unidad de Auditoría Interna analizó la información presentada, estableciendo que la misma desvanece la mayoría de las deficiencias notificadas, sin embargo se confirma 1 hallazgo, el cual se presenta en los resultados del presente informe.

e) De la evaluación al archivo de los expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, en la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango, se estableció que no se cuenta con una bodega destinada para el archivo de dichos expedientes, sin embargo, éstos se encuentran clasificados por programa, y municipio, y se resguardan en estanterías y muebles con gavetas dentro de las instalaciones de la subregión.

La secretaria subregional tiene a cargo el control de los expedientes, para ello cuenta con un listado actualizado donde administra el inventario de proyectos aprobados, y entregados para su uso al personal de la Subregión. Por lo anterior se considera que existe un control adecuado para el manejo de expedientes de acuerdo a las posibilidades y condiciones de la Subregión.

APOYO DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL VII-2 HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO.

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, realizada en la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango el Director y el personal de dicha subregión, prestaron toda la colaboración, buena actitud, disposición y apoyo, contribuyendo para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados sin limitaciones.

CONCLUSIÓN

Con base a la revisión efectuada tanto a los expedientes en gabinete, como a los proyectos en campo de los programas de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, certificados en el año 2020 en la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango, se estableció que en general, cumplen con los requisitos contenidos en los procedimientos administrativos y con los parámetros técnicos de manera razonable.

Sin embargo se establecieron 10 deficiencias de control interno, las cuales fueron del conocimiento del Director Subregional VII-2 Huehuetenango, Huehuetenango Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, Director Subregional, mediante audiencia de posibles hallazgos en oficio No. AI-77-2021 de fecha 05 de mayo de



2021, quien presentó en el plazo otorgado documentación de soporte, pruebas de descargo, acciones realizadas y medios de prueba, para desvanecer dichas deficiencias.

La Unidad de Auditoría Interna analizó la información, argumentos y documentación presentada, por el Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, Director Subregional VII-2, mediante oficio No. 113-2021 DSR/VII-2 de fecha 17 de mayo de 2021; estableciendo que lo presentado desvanece 09 de las deficiencias notificadas, por lo cual se confirma 01 hallazgo, el que se describe en los resultados del presente informe.



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

PROYECTOS DE INCENTIVOS FORESTALES PINPEP Y PROBOSQUE, CERTIFICADOS CON ÁREAS SIN COBERTURA FORESTAL.

Condición

En la Dirección Subregional VII-2 Huehuetenango, se realizó conjuntamente con personal de la Coordinación Técnica Nacional, la verificación física en campo de 32 proyectos de incentivos forestales PINPEP y 08 de PROBOSQUE, de los cuales se estableció que 02 proyectos PINPEP (01 en la modalidad de Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección y 01 de la modalidad de Plantación Forestal) no cuentan con cobertura forestal, de acuerdo al informe emitido por los técnicos de la Coordinación Técnica Nacional, en oficio No. 010-2021-RMFORF, de fecha 23 de abril del año 2021. Los datos se describen a continuación:

PINPEP		
1	Expediente	72-704-2.2.3-2017
	Titular	Henry Misael Villatoro Calderón
	Ubicación	Aldea La Cal, Malacantancito, Huehuetenango
	Modalidad	Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección
	Fase	Manejo 1
	Área aprobada	2.90 hectáreas
	Monto pagado en 2020	Q. 8,366.50
	Técnico Forestal que certificó	Juan Wotsbeli Argueta Soliz
	Observación realizada por el Técnico Forestal Alex Oliverio Chalí, según informe 010-2021-RMFORF, de fecha 23 de abril del año 2021.	"Se determinó en campo que actualmente se perdió la cobertura forestal en un área de 0.48 hectáreas".
2	Expediente	72-1030-2.2.1-2017
	Titular	Henry Misael Villatoro Calderón
	Ubicación	Aldea La Cal, Malacantancito, Huehuetenango
	Modalidad	Plantación Forestal
	Fase	Establecimiento
	Área aprobada	3.16 hectáreas
	Monto pagado en 2020	Q. 19,016.88
	Técnico Forestal que certificó	Juan Wotsbeli Argueta Soliz
	Observación realizada por el Técnico Forestal Alex Oliverio Chalí, según informe 010-2021-RMFORF, de fecha 23 de abril del año 2021.	"Se determinó en campo que actualmente se perdió la cobertura forestal en un área de 0.53 hectáreas".

Criterio

Parámetros Técnicos de Evaluación para la certificación de los Proyectos del Programa de Incentivos Forestales de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal y Agroforestal, Acta No. JD.32.2011 de Junta Directiva del INAB. "Capítulo I, Parámetros de Observancia General. Área Integral del Proyecto". Es el área total que contiene un proyecto PINPEP, la cual incluye las



estructuras de protección, línea de transmisión, cuerpos de agua, bosquetes, viviendas y vías de acceso establecida previa a la aprobación del proyecto, siempre y cuando no sobrepasen el ocho por ciento (8%) del área total del proyecto.

En caso que la comprobación en campo de como resultado que el área integral del proyecto es menor que la aprobada, el incentivo se otorgará solamente para el área medida y que cumpla con los parámetros a evaluar.”

Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8. Responsabilidad Administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurre en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumplimiento a leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.

Causa

Incumplimiento del Técnico Forestal Juan Wotsbeli Argueta Soliz, al no realizar una evaluación adecuada, que le permitiera identificar las condiciones deficientes de los proyectos PINPEP, previo a ser certificados.

Falta de supervisión del Director Subregional Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, al emitir Certificado de Cumplimiento de Actividades, que avaló el pago de los incentivos forestales, sin que estos cumplieran con la cobertura forestal.

Efecto

Proyectos certificados y pagados, con base a evaluaciones técnicas que manifiestan documentalmente que cumple los parámetros técnicos, los cuales no se reflejan físicamente en campo.

Recomendación

El Director Subregional debe realizar las gestiones correspondientes al proceso de cancelación parcial, aplicado a las áreas detectadas sin cobertura forestal, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento PINPEP.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, Director Subregional VII-2, Huehuetenango; mediante el Oficio No. 113-2021 DSR/VII-2 de fecha 17 de mayo



de 2021; da respuesta al Oficio No. AI-77-2021 donde se le notificaron las deficiencias de incumplimiento de aspectos legales y de control interno derivadas de la Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales -DSR VII-2, Huehuetenango, donde manifestó:

"...8. PROYECTOS DE INCENTIVOS FORESTALES PINPEP Y PROBOSQUE, CERTIFICADOS CON COBERTURA FORESTAL.

JUSTIFICACIÓN:

Expediente No. 72-704-2.2.3-2017, a nombre de Henry Misael Villatoro Calderón.

Para la aprobación del proyecto, se consideró la existencia del bosque en las 2.90 hectáreas, y de acuerdo al inventario forestal presentado en el plan de manejo forestal para bosque natural con fines de protección, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 72-1303-0204-2.2.3-2018, el bosque cuenta con un área basal mayor a 4 m², (Área Basal según inventario 5.79 m²), cumpliendo con ello con el Art. 5 del Reglamento del PINPEP, que indica la verificación de existencias de bosque, y según la evaluación de campo, se comprobó la existencia del bosque en la totalidad del área.

La observación realizada por el Técnico Alex Oliverio Chalí, en su informe 010-2021, al indicar que se determinó en campo que actualmente se perdió la cobertura forestal en 0.53 ha, es totalmente falso, ya que si bien es cierto existen áreas desprovistas de bosque, pero obedece a restricciones severas y medianamente severas del suelo, ocasionados por un proceso natural de la zona de vida y tipo de bosque, donde se ubica dicha área, y en ningún momento esa "pérdida del bosque". Obedece a cuestiones antropogénicas o tala ilegal.

Es de considerar que según lo estipulado en el Capítulo I, Parámetros de observancia general, numeral 1, de los parámetros Técnicos de Evaluación para la certificación de proyectos PINPEP, con respecto al 8%, del área integral del proyecto, no es aplicable para el presente caso, toda vez que este parámetro no incluye las restricciones severas o moderadas fisiográficas y de suelo, que se dan por causas puramente naturales y ocasionan espacios sin cobertura forestal, por lo que se podría explicar y aceptar otro porcentaje, ya que no está normado un mínimo o máximo.

Expediente No. 72-1030-2.2.1-2017, a nombre de Henry Misael Villatoro Calderón.

Según Dictamen técnico de Certificación de proyecto de plantación forestal, No. 72-JWAS-2334-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, estableció un área de certificación de 3.16 has, con 1505 árboles/ha, con una supervivencia del 100% y



plantas sanas en un 100%.

La certificación para el año 2021, aun no se ha realizado, por lo que no es aceptable lo descrito en el apartado de causa, del informe de auditoría Oficio No. AI-77-2021, toda vez que la plantación en el año 2020, presentaba una supervivencia del 100%, y para el presente año no se ha agotado el proceso de certificación.

MEDIDAS CORRECTIVAS:

Expediente No. 72-704-2.2.3-2017, a nombre de Henry Misael Villatoro Calderón.

Se realizó inspección de campo y análisis de gabinete, dando un área con restricciones de suelo severo (piedra) de 0.25 ha, y con restricciones moderadas de suelo de 0.20 ha, haciendo un total de 0.45 ha, equivalente a un 15.52% del área total del proyecto. Anexo 8.

Si bien es cierto este 15.52%, supera al 8% como área integral, pero en este parámetro no se incluyen las restricciones severas o moderadas de fisiografía o suelo de un proyectos, situaciones que son muy frecuentes en los ecosistemas de bosque pino encino, por el tipo de suelo donde se desarrollan, por lo que se recomienda establecer un parámetro para establecer un rango de tolerancia a nivel institucional.

Expediente No. 72-1030-2.2.1-2017, a nombre de Henry Misael Villatoro Calderón.

Se realizó visita de campo al área en estudio y se determinó que efectivamente en un área de 0.19 has, se murió la planta. Por lo que el área referida en el informe 010-2021 RMFORF, no es correcta.

Es importante mencionar que el proyecto presenta estructuras como parte integral del proyecto que no sobrepasan el 8% del área, tales como restos de una casa y camino, que en total hacen 0.15 has, equivalentes a un 4.74% con respecto al área total del terreno, ver Anexo No. 8.

Se inició proceso de cancelación parcial del proyecto, con el objetivo de establecer la mejor manera de recuperar el área y cumplir con la normativa vigente.

MEDIOS DE PRUEBA.

Expediente No. 72-704-2.2.3-2017, a nombre de Henry Misael Villatoro Calderón.



- Informe Of. No. 19-2021-JWAS-DSR-VII-2 y Mapa donde se identifica el área del proyecto. Anexo 8.

Expediente No. 72-1030-2.2.1-2017, a nombre de Henry Misael Villatoro Calderón.

- Informe Técnico Of. No. 20-2021-JWAS-DSR-VII-2, sobre la situación actual del proyecto. Anexo 8.
- Mapa donde se identifica el área donde se murió la planta y superficie que conforma el área integral del proyecto. Anexo 8.
- Oficio No. 114-2021 DSR/VII-2, donde se corre audiencia para el día 26 de mayo de 2021, al Titular del proyecto para que comparezca a las oficinas de la Dirección Subregional VII-2, INAB. Anexo 8. ”

Comentario de Auditoría

En virtud de lo manifestado por el Director Subregional VII-2, Huehuetenango; mediante Oficio AI-086-2021 de fecha 20 de mayo de 2021, se solicitó al Jefe de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal de la Coordinación Técnica Nacional, su opinión, para definir lo que técnicamente correspondía, en relación a lo manifestado por el Director Subregional VII-2, Huehuetenango, en el primero de los expedientes, que conforma este hallazgo. En lo relativo al segundo expediente, el Director Subregional VII-2, Huehuetenango, inició proceso de cancelación parcial del proyecto, con el objetivo de recuperar el área y cumplir con la normativa vigente.

Mediante Oficio No. 44-DMF-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, el Jefe de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal con el aval del Director Técnico Nacional, indica: "...Según lo descrito en el Capítulo I, denominado Parámetros de Observancia General, numeral 1. Los parámetros técnicos de evaluación para la certificación de proyectos PINPEP, no incluye restricciones severas o moderadas de suelo, el 8% que corresponde al área integral del proyecto se refiere a estructuras de protección, líneas de transmisión, cuerpos de agua, bosquetes, viviendas y vías de acceso establecidas previo a la aprobación del proyecto.

Por lo anterior y conforme a datos obtenidos en monitoreo de campo y demás aspectos técnicos considerados, reitero que en el proyecto con número de expediente: 72-704-2.2.3-2017, nombre del titular Henry Misael Villatoro Calderón, actualmente no hay cobertura forestal en un área de 0.48 has, de acuerdo a lo indicado en el informe Técnico 010-2021-RMFORF de fecha 23 de abril de año 2021. (Fotos Anexo 1).



Por lo antes expuesto se ha recomendado proceder conforme lo establece el Artículo 47, Reglamento de PINPEP."

Se analizó la documentación y comentarios presentados por el Director Subregional VII-2, Huehuetenango; así como lo expresado por el Jefe de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, con aval del Coordinador Técnico Nacional en donde queda claro que se debe proceder conforme lo establece el Artículo 47 del Reglamento de PINPEP. Por lo anterior el hallazgo queda en proceso de atención, hasta que se concluya con la cancelación parcial de los proyectos según expediente 72-1030-2.2.1-2017 y 72-704-2.2.3-2017.

Acciones Correctivas

El hallazgo confirmado es presentado a la Gerencia del INAB a través de este informe de auditoría, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Durante el mes de octubre de 2018, se practicó Auditoría Técnica a la Dirección Subregional VII-2, Huehuetenango, según CUA No. 73968, en la que se evaluó el control interno y el cumplimiento de la normativa legal aplicable en el área administrativa financiera y área técnica, se determinó que los aspectos evaluados cumplían tanto con el control interno, como con la normativa correspondiente, por lo que no se reflejaron hallazgos en ese informe de auditoría.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JESUS ABELARDO MONJARAS SANCHEZ	DIRECTOR SUBREGIONAL VII-2, HUEHUETENANGO	01/01/2020	31/12/2020
2	LUCRECIA CAROLINA LOPEZ LOPEZ	SECRETARIA SUBREGIONAL VII-2 HUEHUETENANGO	01/01/2020	31/12/2020
3	EVELIN MARGARALISBETH ORDOÑEZ HERNANDEZ	SECRETARIA SUBREGIONAL VII-2, HUEHUETENANGO	01/01/2020	31/12/2020



COMISION DE AUDITORIA



LUIS FERNANDO ZUÑIGA FLORES
Auditor



ELFEGO ESTUARDO AMADO ORELLANA
Auditor



ERICKA VANESSA SANCHEZ TELLO
Coordinador de Comisión



JORGE LUIS MAYEN MORALES
Supervisor



ERICKA VANESSA SANCHEZ TELLO
Director

